

- 12.- RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0456770-6, con una pensión de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 13.- RAMON AGUSTIN MARTINEZ DIAZ, Cédula de Identidad y Electoral No. 041-0008521-8, con una pensión de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.

ARTICULO 2.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor JORGE ANTONIO POLANCO GARCIA, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0495131-4.

ARTICULO 3.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 63-02 que nombra al señor Arnulfo José Oscar Gutiérrez Polanco, Ayudante Civil del Presidente de la República, honorífico.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 63-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor **Arnulfo José Oscar Gutiérrez Polanco**, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, honorífico.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 64-02 que nombra a los señores Ing. Félix María García Castellanos y Miguel Angel Cabral Veras, Embajadores adscritos a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 64-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Ing. Félix María García Castellanos, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2.- El señor Miguel Angel Cabral Veras, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA